

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 24/02/2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las Propuestas Provisionales de Resolución, las Resoluciones de archivo e inadmisión, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de las líneas de ayuda que se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.

Línea de ayuda: Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.
- Resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de las solicitudes.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:640xu820PFIRMAVMj9dmS4Nm6sWkNK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu820PFIRMAVMj9dmS4Nm6sWkNK	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ENTIDADES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS PARA SER SOLICITANTES DE LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.

Examinados los expedientes relativos a la solicitudes de ayudas a la “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía”, de la convocatoria 2017, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 de septiembre de 2016), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 221, de fecha 17 de noviembre de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Éste fue publicado el 17/11/2016 en el BOJA n.º 221, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y finalizaba el 19/12/2016.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la señalada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, comprobando que las personas o entidades incluidas en el anexo adjunto, presentaron solicitud de subvención sin cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1 de dicho Cuadro Resumen.

CUARTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y en particular, en la Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

Del análisis de las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades incluidas en el anexo adjunto, se ha observado el incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a).1º del correspondiente Cuadro Resumen, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones: “Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura. Cofradías de pescadores y sus Federaciones”.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu754PFIRMAKVR11nJmw0HXcQTR	PÁGINA	1/3

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen correspondiente a la línea de subvención “*Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*” de la Orden de 27 de septiembre de 2016, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu754PFIRMAKVR11nJmw0HXcQTR	PÁGINA	2/3

Anexo : Listado de solicitudes inadmitidas

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	SOLICITANTE	TITULO_INVERSION	MOTIVO	ART. DE APLICACION
1. 513A ND30004	Isla Cristina (Huelva)	B21272133	LONJA DE ISLA, S.L	PROMOCION VENTA ONLINE PRODUCTOS FRESCOS DE LA PESCA	No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	Punto 4.a).1º y 4.c). Cuadro Resumen (O.27/09/2016) Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
2. 513A ND30005	Málaga	B93384170	DIVINGMAR, S.L.	PROMOCION DEL ALCA KOMBU EN EL MERCADO	No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda. No hallarse al corriente del pago de obligaciones al frente de la Seguridad Social	Punto 4.a).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016) Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
3. 513A ND30008	Huércal de Almería (Almería)	A04107793	SALAZONES JUAN RAMON ASENSIO S.A.		No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda	Punto 4.a).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)

Código:640xu754PFIRMAKVR11nJmw0HXcQTR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu754PFIRMAKVR11nJmw0HXcQTR	PÁGINA	3/3